



## SOLICITUD DE DEPÓSITO CONSTITUCIÓN PERSONALIDAD JURÍDICA:

### CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÍTULO XXXIII CÓDIGO CIVIL

” \_\_\_\_\_ ”  
(Nombre fundación, y asociación o fundación)

REQUISITOS	SI	NO	OBSERVACIONES
1. Acta de constitución consta en escritura pública o privada suscrita ante: - Notario público ( ) - Oficial de Registro Civil ( ) - Funcionario municipal autorizado por el alcalde ( )			
2. Copia del acto constitutivo se deposita en la Secretaría Municipal de domicilio de la PJ en formación, en el plazo de 30 días desde su otorgamiento. (*). Este plazo de 30 días no rige para las fundaciones que se constituyan conforme a disposiciones testamentarias.			
3. Individualización de quien comparece en el acto constitutivo.			
4. En el acto constitutivo se expresa la voluntad de constituir una persona jurídica.			
5. En el acto constitutivo se aprueban sus estatutos.			
6. En el acto constitutivo se designan las autoridades inicialmente encargadas de dirigirla.			
7. Los estatutos contienen el nombre y domicilio de la persona jurídica.			
8. El nombre hace referencia a su naturaleza, objeto o finalidad.			
9. El nombre no coincide o tiene similitud susceptible de provocar confusión con ninguna otra persona jurídica u organización vigente, sea pública o privada, ni con personas naturales, <u>salvo</u> con el consentimiento expreso del interesado o sus sucesores, o hubieran transcurrido 20 años desde su muerte.			
10. Los estatutos contienen: - la duración de la persona jurídica ( ) - se la constituye por tiempo indefinido ( )			
11. Se indica los fines a que está destinada.			
12. Se indica que los bienes que forman su patrimonio inicial, si los hubiere.			
13. Se indica la forma en que se aportan los bienes, si los hubiere.			



14. Contienen las disposiciones que establecen los órganos de administración.			
15. Establece cómo serán integrados los órganos de administración. (* La dirección y administración recaerá en un directorio de al menos 3 miembros cuyo mandato podrá extenderse hasta por 5 años.			
16. Establece las atribuciones que le corresponden a los órganos de administración.			
17. Contiene las disposiciones relativas a la reforma de estatutos.			
18. Contiene las disposiciones relativas a la extinción de la persona jurídica.			
19. En caso de extinción, se indica la institución sin fines de lucro a la cual pasarán sus bienes.			
20. Contiene los derechos y obligaciones de sus asociados.			
21. Contiene las condiciones de incorporación de sus asociados.			
22. Contiene la forma y motivos de exclusión de sus asociados.			
23. Establece órgano con potestad disciplinaria (Comisión de Ética, Tribunal de Honor u otro)			
24. En caso de <i>fundaciones</i> : - Se precisa los bienes o derechos que aporta el fundador al patrimonio de la persona jurídica ( ) - Se precisa las reglas básicas para la aplicación de los recursos para el cumplimiento de los fines fundacionales ( ) - Se precisa las reglas básicas para la determinación de los beneficiarios ( )			

---

**SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN**